

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****6585** *BATA SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, SOCIEDAD UNIPERSONAL*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone de manifiesto que por acuerdo del socio único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General, en su reunión de fecha 1 de Junio de 2.015, ha acordado proceder a la reducción del capital social de la misma, por un importe de dos millones seiscientos veinticinco mil, cuatrocientos cuarenta y cinco euros, y veinte céntimos de euro, (2.625.445,20 euros), mediante su compensación por igual importe con resultados negativos y pérdidas de ejercicios anteriores, teniendo como única finalidad dicha reducción la de proceder al restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. La referida reducción de capital social se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que de tener un valor nominal de 4,00 euros cada una de ellas, pasan a tener un valor nominal resultante de 1,20 euros, cada una de ellas, quedando el capital finalmente fijado en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil, ciento noventa euros y ochenta céntimos de euro, (1.125.190,80 euros), dividido en 937.659 acciones, de 1,20 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

De conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades Capital, los acreedores de la sociedad, no podrán oponerse a la reducción de capital por tener como única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

En Alicante, 1 de junio de 2015.- María Joaquina Gómez Montiel, Presidenta del Consejo de Administración.

ID: A150026758-1